

RESOLUCION Nº 60/72.-

Exp. Nº 3624/72 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 10 de abril de 1972.-

Conaiderando:

Que la resolución del 2 de marzo ppdo. -fs. 96- requiere fundamentalmente un informe que debe formular el titular de la Dirección Administrativa y Contable, sin perjuicio de las declaraciones de otros funcionarios que a tal efecto resulten pertinentes.-

Que, en consecuencia, corresponde remitir nuevamente las actuaciones a dicha Dirección a los efectos de que, a la brevedad, se eleve el informe de la manera que queda // consignado.-

Por ello, así se resuelve.- Regístrese.-



EDUARDO A. ORTIZ PASUALDO

ES COPIA

